

EL TABASQUEÑO.

PERIODICO OFICIAL.

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS CON EL MERO HECHO DE PUBLICARLAS.

SAN JUAN BAUTISTA DE TABASCO. DOMINGO, SETIEMBRE 12 DE 1852.

PARTE OFICIAL

LEGISLATURA DEL ESTADO.

SESION DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1852.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TORRES.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se nombró una comision compuesta de los Sres. Castro, Burelo y Fernandez, para revisar la credencial del Sr. Diputado propietario del partido de Macuspana D. Francisco Santa-Anna, suspendiéndose al efecto por un momento la sesion.

Continuada que fué, la comision presentó su dictámen que termina proponiendo lo siguiente: „Es legal la eleccion que para Diputado propietario por el partido de Macuspana, recayó en el Sr. D. Francisco Santa-Anna.” Habiendo sido aprobado, se nombró otra comision, compuesta de los Sres. Ramos y Burelo, para acompañar al Sr. Santa-Anna en el acto de prestar el juramento, el que habiéndolo verificado ante el Sr. Presidente, con arreglo á la Constitucion, ocupó su asiento respectivo dándose cuenta en seguida con lo siguiente:

Con una comunicacion del Gobierno del Estado, participando haber sancionado y mandado publicar las dos minutas de decretos que le remitió el H. Congreso el 17 de Agosto próximo pasado: al archivo.

Con otra del mismo, participando quedar enterado de la renovacion de oficios de la Exma. Diputacion permanente, verificada el 31 de Agosto anterior: al archivo.

Con otra del mismo, avisando haber mandado por extraordinario los oficios que se le remitieron para los Sres. Diputados D. M. Zaturino Bazan y D. Eleuterio Perez: al archivo.

Con otra de la H. Legislatura del Estado de Michoacan, avisando quedar enterado de la apertura de sesiones extraordinarias del H. Congreso de este Estado: al archivo.

Con otra de la de Querétaro participando lo mismo: al archivo.

Con otra de la de Guanajuato contestando lo mismo: al archivo.

Con otra de la Oajaca, acompañando varios ejemplares de la excitativa que dirigió al Soberano Congreso de la Union, para que no apruebe la terminacion que tuvo el motin acaudillado por Rebolledo: se pasó á la comision de gobierno.

Con otra de la misma, acompañando ejemplares de la excitativa que dirigió al Consejo de Gobierno de la federacion, para que convoque á sesiones extraordinarias al Soberano Congreso general: se pasó á la misma comision.

Con otra de la Exma. Diputacion del Territorio de Colima, participando haber cerrado sus sesiones extraordinarias: enterado y al archivo.

Con otra de la misma, avisando haber abierto el segundo período de sus sesiones ordinarias el dia 1.º de Agosto próximo pasado: enterado y al archivo.

Con otra de la H. Legislatura del Estado de Querétaro, participando haber abierto el tercer período de sus sesiones ordinarias: enterado y al archivo.

Con otra de la de México, avisando haber abierto el segundo período de sus sesiones ordinarias: enterado y al archivo.

Se dió primera lectura al acta de reformas de la Constitucion, aprobada por el H. Congreso en la sesion de 13 de Agosto anterior.

El Sr. Burelo presentó el siguiente proyecto de ley.

1.º Los partidos de Jalpa y Comcalco, procederán a nombrar el Diputado propietario y suplente que por el art. 16 de la Constitucion del Estado les corresponde.

2.º La eleccion primaria será el 19 del presente mes y la secundaria el 22 del mismo. En estas elecciones se observará cuanto para las del período constitucional está prevenido en la ley de 21 de Agosto de 1850, excepto la reunion de los electores secundarios que será el 21, en el que examinarán y aprobarán sus credenciales.

3.º Los Diputados que resulten nombrados, se presentarán al H. Congreso del Estado, con la credencial de su nombramiento, el 25 del presente mes: en el interin lo verifican y toman posesion legal de sus destinos, queda suspensa la discusion de las reformas de la Constitucion.

Dispensada la segunda lectura, se pasó á la comision de constitucion.

A moción del Sr. Presidente, se procedió á la insaculacion de los Sres. Diputados suplentes, en cumplimiento del decreto de 4 de Diciembre de 1851, resultando la insaculacion en la forma siguiente:

„D. Juan Isidro Jimenez, D. Juan Andrade, D. José Manuel Puig, D. Francisco Payró, D. Rafael Ricarde, D. Santiago Mendoza, D. Rafael Oviedo, D. Francisco Ortoll y D. Juan Campan.”

Verificada la insaculacion distinta, resultó en el órden siguiente:

„Departamento del Centro.—D. José Manuel Puig, D. Rafael Oviedo y D. Francisco Ortoll.—Departamento de Usumacinta.—D. Santiago Mendoza y D. Juan Campan.—Departamento de la Sierra.—D. Juan Isidro Jimenez, D. Juan Andrade y D. Rafael Ricarde.—Departamento de la Chontalpa.—Don Francisco Payró.”

En seguida se acordó invitar nuevamente al Exmo. Sr. Vice-Gobernador en ejercicio del Poder ejecutivo, para que mañana á las doce del dia se presente á prestar el juramento prevenido en la Constitucion del Estado.

Se levantó la sesion, á la que no asistieron los Sres. Dominguez y Perez, el primero por enfermo, y el segundo por no haberse presentado: lo que certificamos.—Juan Manuel de Torres, diputado presidente.—B. Fernandez y Armengol, diputado secretario.—M. Zaturino Bazan, diputado secretario.

SESION DEL DIA 8 DE IDEM IDEM.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se nombró una comision compuesta de los Sres. Castro y Fernandez, para recibir al Exmo. Sr. Vice-Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, que se presentó á prestar el juramento prevenido en la Constitucion del Estado; y habiéndolo verificado ante el Sr. Presidente, con arreglo á la misma, y ocupado su asiento

espectivo, pronunció su discurso, el que fué contestado por el Sr. Presidente; retirándose en seguida S. E. acompañado de la misma comision.

Se levantó la sesion, á la que no asistieron los Sres. Dominguez, Ramos y Perez, los primeros dos por enfermos, y el tercero por no haberse presentado: lo que certificamos.—*Juan Manuel de Torres*, diputado presidente.—*B. Fernandez y Armengol*, diputado secretario.—*M. Zaturino Bazan*, diputado srio.

Son copias que certifico.—*José Felipe Gomez*, oficial 1.º

SECRETARIA DEL H. CONGRESO

del Estado libre y soberano de Tabasco.

Exmo. Señor.—El H. Congreso en la sesion de hoy ha acordado se diga á V. E., que consecuente con lo que se dijo á V. E. en nota de 4 del corriente, se presente en la sesion extraordinaria de mañana á las doce del dia, á prestar el juramento prevenido en nuestra Constitucion.

Tenemos el honor de reiterar á V. E. las protestas de nuestro aprecio y consideracion.

Dios y libertad. San Juan Bautista, Setiembre 7 de 1852.—*M. Zaturino Bazan*, diputado secretario.—*B. Fernandez y Armengol*, diputado secretario.—Exmo. Sr. Vice-Gobernador en ejercicio del poder ejecutivo del Estado.

GOBIERNO SUPERIOR

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Enterado por la atenta nota de U. SS. de esta fecha de que el H. Congreso ha acordado, me presente en la sesion extraordinaria del dia de mañana á prestar el juramento que previene la Constitucion; tengo el honor de manifestar á U. SS. que obsequiaré aquel acuerdo, y que mañana me presentaré á cumplir con el precepto que la ley me impone.

Reitero á U. SS. con tal motivo la adhesion de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. San Juan Bautista Setiembre, 7 de 1852.—*Manuel Ponz y Ardil*.—Sres. Diputados Sños. del H. Congreso.

El Vice-Gobernador en ejercicio del poder ejecutivo del Estado de Tabasco, á sus habitantes, sabed: que el H. Congreso se ha servido expedir el decreto que sigue:

„El Congreso del Estado libre y soberano de Tabasco, ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º De las cincuenta caballerías de tierra que ha tenido el pueblo de Tecomajaca en arrendamiento, se le señalan veinte y cinco para sus ejidos, y con el mismo objeto, las otras veinte y cinco caballerías á la ciudad de Teapa.

Art. 2.º En caso de hacerse la division de los ejidos de un pueblo respecto del otro, los gastos de ella, serán satisfechos por la municipalidad de Teapa; la eleccion de las veinte y cinco caballerías de tierra la hará el pueblo de Tecomajaca.—*Fernando Quintero*, diputado presidente.—*José D. Castro*, diputado secretario.—*Juan J. Guzman*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacto y debido cumplimiento. Palacio del Gobierno en San Juan Bautista á 27 de Agosto de 1852.—*Manuel Ponz y Ardil*.—*José Manuel Puig*, oficial 1.º

DISCURSO pronunciado por el Exmo. Sr. Vice-Gobernador al prestar el juramento prevenido por la Constitucion, ante el H. Congreso del Estado.

SEÑORES DIPUTADOS.

Hace pocos dias tuve el honor de dirigiros la palabra con motivo de la solemne apertura de vuestras presentes sesiones ordinarias, y hoy tengo la satisfaccion de hacerlo con él del juramento que acabo de prestar, para poder continuar en el ejercicio del ejecutivo del Estado, en virtud de dar hoy principio el nuevo período constitucional, y mientras se presenta á encargarse de él, el digno ciudadano que los pueblos han elegido para ocuparlo.

Reciente la última alocucion que os dirigí, y ocupados como os hayais, de las interesantes tareas para que fuisteis llamados, solo debo ratificaros lo que entónces os dije. El Gobierno espera vuestras resoluciones, de las que igualmente está pendiente el Estado.

Por mi parte, Señores, durante los pocos dias de mi provisional administracion, continuaré la marcha seguida hasta aquí, siñéndome á la estricta observancia de las leyes.—DIJE.

Contestacion del Sr. Diputado Presidente del H. Congreso.

CIUDADADO VICE-GOBERNADOR.

El Congreso ha presenciado con satisfaccion el juramento que acabais de prestar, de guardar y hacer guardar la Constitucion y leyes generales de la nacion, así como las particulares del Estado, para continuar desempeñando el Gobierno, al que os llamó como Vice-Gobernador electo por los pueblos, en virtud de las poderosas causas que han impedido al Gobernador nombrado, presentarse á tomar posesion de él en este dia, segun lo dispone la Constitucion.

El Congreso tiene presente las indicaciones contenidas en la última alocucion que le dirigió V. E., y oportunamente las considerará, y resolverá sobre ellas lo que corresponda.

Al aceptar las sinceras protestas de V. E. en esta oportunidad, el Congreso se complace en asegurarnos, por mi conducto, su satisfaccion por haber recaído los sufragios de los pueblos, para el importante encargo que desempeñais, en tan digno ciudadano.—DIJE.

PARTE REMITIDA.

JUSTO HOMENAGE DE GRATITUD.

Un triste deber, por un suceso inesperado é inconsejable, me pone la pluma en la mano, para hacer público un justo testimonio de mi gratitud á la memoria de un hombre á quien todo lo debo; quien guió mis pasos desde la infancia, é hizo conmigo los oficios de padre amoroso.

El dia 7 del corriente ha fallecido D. Angel Herrera, en el camino que vá de esta ciudad al pueblo de Macultepeque.

Como las atenciones de su empleo, celador de la aduana terrestre, detuvieron al Sr. Herrera en la oficina hasta concluirse el servicio, no pudo salir sino despues del medio dia, sorprendiéndole por consiguiente la noche en el camino; y en ese camino inundado todo, y en medio de la oscuridad, Herrera equivocó la senda y cayó al rio, que lo arrebató hasta tragarlo.

Herrera pues no existe ya: conducido por la mano invisible del destino, ha sido victima de una catástrofe horrorosa, subitanea é increíble.

Y sin embargo es cierto: yo heido á cumplir, unido á muchos de sus amigos, con el deber sagrado de sondear su inanimado cuerpo en las profundidades del rio, y cuando lo he encontrado, en una agreste y solitaria tumba, he depuesto cuanto quedaba de mi bien hechor, del honrado ciudadano, del buen amigo, del obediente hijo, del digno padre de familia. Una cruz rústica y una flor mustia, son la única enseña y el único adorno de esa tumba. ¡Tumba sencilla, como el hombre que en ella duerme!

El Sr. Herrera ha dejado huérfanos, una madre, Sra. muy respetable, una esposa y cuatro niños aun en la infancia. Todos lloran inconsolables al hijo, al esposo, al padre, al amigo; y yo con ellos uno mis plegarias, llorando á mi bien hechor, por cuyo descanso eterno ruego al Omnipotente; pidiéndole tambien haga descender una mirada de consuelo, sobre los deudos, sobre los amigos, y sobre los protegidos del Sr. Herrera, que sienten y se lamentan de esta pérdida irreparable.

San Juan Bautista, Setiembre 8 de 1852.—*José M. Morales.*

El dia 7 del corriente, á las 7 de la noche, en el rio de Gonzales, ribera de San Juan, se ahogó nuestro amigo Don Angel Herrera, á los 38 años de su edad. Lloremos la muerte de un buen servidor del Estado, cuya sociedad lo ha perdido; sintamos la horfandad de cuatro tiernos niños que en lo mejor de su edad les faltó su apoyo; y por tanto, con el mas acervo dolor rogamos á Dios por su alma, que sin duda ya descansa en la mansion celestial.